

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 20 de diciembre de 2017, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de su aprobación de 17 de enero de 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP) que excusa su asistencia y Diana Rubio Lafuente (PP).

De la oncenena de escaños concejiles que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos se encuentra huérfano de ocupante por la renuncia de la concejala Dolores Ruiz Zuazo (PP) desde el 21 de diciembre de 2016. Y así aunque once es el número legal de miembros de la corporación en estos momentos el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de noviembre de 2017.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 - 3.1. Ampliación al horario general de establecimientos para el año 2018.
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
 - 5.1. Declaración del día internacional del euskera 2017.
 - 5.2. Moción de Eh Bildu sobre acercamiento del servicio de mamografías a población rural más alejada.
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Plan Normativo sobre las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
 - 6.2. Protocolo de integración en la Plataforma de contratación pública en Euskadi.Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de noviembre de 2017.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Sr. Villanueva Gutiérrez: En la página 3 hay un error en la votación de la Declaración institucional propuesta por Eh Bildu Oion con motivo del 25 N dice: Votos a favor: 3 (ocho); y debe decir: Votos a favor: 3 (tres).

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 15 de noviembre de 2017 de acuerdo al borrador remitido y con la observación señalada.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 238/17 hasta el 263/17 del año 2017.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

3.1. Ampliación al horario general de establecimientos para el año 2018.

Sr. Gamarra: ¿El ayuntamiento de Oyón-Oion podría ampliar más días?

Sr. Alcalde: Se puede ampliar incluso a todos días del año, para 2017 se amplió a 15 días y ha sido suficiente.

Antecedentes:

1. El Decreto 296/1997, de 16 de diciembre, establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. El horario de cierre de los locales se podrá incrementar por las autoridades municipales un máximo de dos horas con motivo de fiestas patronales y otros eventos festivos conforme al calendario que deberá aprobar cada ayuntamiento para el año natural correspondiente.
2. Propuesta de calendario de días de ampliación en 2 horas del horario de cierre de establecimientos con el límite máximo de quince días. La propuesta se ha sometido a exposición pública.
3. La propuesta de calendario de ampliación del horario de cierre ha estado expuesta al público y se ha notificado individualizadamente a los dueños de licencias de hostelería.
4. No se han formulado nuevas propuestas, reclamaciones u observaciones de ningún tipo por tanto se presume la conformidad con la propuesta presentada.
5. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el calendario de fechas en las que se amplía el horario de cierre en 2 (dos) horas y que se detalla:
 - 20 y 21 de enero, Fiestas de San Vicente y San Anastasio
 - 10 de febrero, Carnavales

- 27 y 28 de abril, San Prudencio
 - 23 de junio, San Juan
 - 28 de julio, Día del blusa
 - 22 a 27 de agosto, Fiestas de acción de Gracias
 - 24 de diciembre, Nochebuena
 - 31 de diciembre, Nochevieja
- 2) La ampliación de horario se ejercerá con las siguientes limitaciones o condiciones de ejercicio:
- a) La ampliación general de horario en dos horas para estas fechas supone que entre el horario de cierre de todos los locales y su apertura deberá transcurrir un período mínimo de seis horas.
 - b) La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza que finaliza a las 00:00. Al termino del horario dela terraza y en un plazo máximo de 30 minutos, se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
 - c) La ampliación es general para todos los locales y no se podrán conceder ampliaciones particulares.
- 3) Comunicar la ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.

5.1. Declaración del día internacional del euskera 2017.

Sra. Eslava Guillerna da lectura en euskera a la declaración en euskera que se transcribe:

Euskarak lankide nahi eta behar gaitu, urtean 365 egunez

Euskara urtean egun batez dugu ospakizunerako gai, eta 365 egunez langai. Elkarlanerako gai. Adostasunerako gai. Eta ospakizun eguna baliatu nahi dugu, hain zuzen, ilusioaren hauspoa haize berriz betetzeko. Indar berriez sendotzeko denon eginahala. Hori behar baitu euskarak, hori behar baitugu euskara guztion ezpainetan, kaleetan, etxeetan, ziberespazioan, lantokietan, pantailetan, paperetan nahi dugunok: ilusioa. Eta elkarlana. Auzolana.

Ilusioa eta elkarlana, inork garai likidotzat definitu dituen gure gaurko hauek euskaltzaletasunez borborka jartzeko.

Ilusioa eta elkarlana, euskararen lurralde eta esparru juridiko guztietan ahalik eta erarik bateratuenean gure hizkuntzarentzat etorkizun bizia irabazteko. Elkarrenganako adeitasunez. Elkartasunez.

Ugari izan dira eta dira han-hemengo herritarrek euskara eskuratzeko eta lantzeko egindako ahaleginak. Hor dugu euskarak elikagai ezinbestekoa duen euskaldun berri andana itzela. Hor ditugu seme-alabak euskaraz ikas dezaten nahi izan duten guraso erdaldunak. Hor ditugu dakiten euskara ezpainetan dantzatzen ahalegintzen direnak...

Zenbat halako azken hamarkadotan: zenbat ahalegin pertsonal zein kolektibo, publiko zein herri ekimenekoak. Horiei guztiei zor diegu euskarak bizi duen errealitatea.

Orain, eta hemendik aurrerako urteetan, euskararen erabilera etengabe eta bizi-bizi areagotzea dugu langintza nagusi, ezagutzaren handitzearekin batera euskararen aldeko hizkuntza ohituren aldaketa sakona gauzatu dadin. Mingainak dantzan jartzeko premia dugu, eta, bistan denez, mundu aldakor honetan, kantu eta kontu berriak behar ditugu horretarako.

Bide berriak, bide guztiak

Hala nahi zuen jokatu Lizardi handiak literaturgintzan. Hala behar du euskarak. Halaxe behar du euskalgintzak ere.

Emankor gertatu dira, bistan denez, ibilitako bide asko. Eta elkarlana da emankortasun hori auzolanean areagotzeko giltzarria.

Une aproposa da administrazioek eta herri ekimenak auzolanean bide berriak zabaldu, eta gehiengo soziala euskararen alde egotetik euskararen alde egitera eramateko. Euskara erabiltzera eramateko.

Une aproposa da euskararen lurralde eta eremu guztietako herri aginteen arteko lankidetzara ere berrikuntzaren bidetik sendotzeko. Erabileraren mesedetan. Eta euskarak elkarlan horien guztien premia du. Ezinbestez.

Ideien konfrontazioari uko egin gabe, irtenbideak adostuz, bakoitzaren eginkizun eta erantzukizunekiko errespetuz, elkarrenganako leialtasunez, eta denok norabide berean bultzatuz.

Bakarka ezinezkoa da. Auzolanean, guztiz ilusionagarria.

365 egun

Musikari bakar batek ezin du orkestra oso baten doinua aldatu, zuzendariaren eta gainontzeko musikarien laguntza gabe. Euskal hiztun bakar batek nekez aldatuko ditu hizkuntza ohiturak, gizartearen babesik izan ezean.

Hizkuntza ohiturak aldatzeko bide luzean, euskararen aldeko gehiengo soziala aktibatu behar: euskararen lurralde guztietako administrazioak zein herri ekimena. Lurralde eta eremu guztietako erakundeak. Gizarte ekimeneko euskalgintzako taldeak zein bestelako esparruetakoak. Euskaldun osoak, euskaldun hartzaileak eta erdaldunak.

Malgutasunez. Herri bakoitzaren errealitatera egokituz. Tokiko eragileekin urratsak adostuz. Parte hartzaile guztiak ahaldunduz.

Euskaltzaletasunaren sua indartuz hala Angelun nola Andoainen, Barkoxen zein Barakaldon, Eltziegoren eta Erronkarin.

Auzolana da bide bakarra. Hizkuntza ohituren aldaketa kolektiboa izanen da ala ez da izanen.

Euskararen Eguneko gure konpromisoa, datozen 365 egunotan izan dadin lan egitea. Auzolanean lankide zintzo.

Euskara auzolana baita.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Realiza su intervención en euskera): Agradezco que la declaración se haya leído en euskera...

5.2.Moción de Eh Bildu sobre acercamiento del servicio de mamografías a población rural más alejada.

Sr. Villanueva Gutiérrez: El Departamento de Salud debe poner una especial atención en la ciudadanía de las zonas rurales que puede tener dificultades a la hora de tener acceso a los servicios incluidos en los programas de detección temprana del cáncer, especialmente para facilitar su acceso a la detección temprana del cáncer de mama en mujeres. No hay problema en incluir el añadido propuesto por el EAJ-PNV relativo a la garantía del 100 % de los diagnósticos

Sr Alcalde:

Sr. Villanueva Gutiérrez: da lectura a la moción:

Facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios sanitarios, entendiendo el acercamiento de estos servicios desde un punto de vista integral para asegurar los derechos sanitarios, resulta fundamental. No solo desde un punto de vista asistencial, sino como un impulso integral del sistema sanitario: prevención, diagnóstico, tratamiento, o cuidados, en otros.

Por otro lado, el programa de detección del cancer de mama en la CAV está en vigor desde 1995. Aunque este programa está cada vez más extendido entre la población; a día de hoy, muchas personas que encuentran dificultades para acceder a dicho programa acaban por no participar en el mismo.

Así, deberíamos acercar este servicio tan beneficioso para la salud y para sostenibilidad del sistema sanitario a aquellas personas que tiene por objetivo, aumentando el número de usuarias del servicio.

Por todo la anterior, el Ayuntamiento de Oion insta a Gobierno Vasco a:

- 1.. Implantar una unidad movil de mamografías para el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama, al objeto de acercar el servicio a toda la población alejada de los centros hospitalarios, lugares donde se realiza actualmente dicho programa. Todo ello con intención de hacer llegar el programa a un mayor numero de usuarias mientras se establecen las medidas estructurales necesarias en diferentes hospitales garantizando el 100% de los diagnosticos.
- 2.. Utilizar todos los recursos a su alcance para garantizar la máxima optimización y eficiencia de esta nueva unidad de mamografías movil, para lograr incrementar la adhesión al programa de detección precoz del cancer de mama a las mujeres entre 50 y los 69 años.

La votación de EhBildu Oion se somete a votación:

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

La moción es aprobada.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1 Plan Normativo sobre las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Antecedentes:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132.1 de la Ley 39/2015. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- 2) La aprobación del plan anual normativo es un requisito esencial de validez para la vigencia de las ordenanzas.
- 3) El plan normativo del ayuntamiento de Oyón-Oion se integra por las ordenanzas municipales que se pretenden implantar y con la prioridad reflejada en su orden:
 - I. Ordenanza reguladora de administración electrónica.

- II. Ordenanza reguladora de obras sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - III. Ordenanza reguladora de las actividades sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - IV. Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.
 - V. Ordenanza reguladora de uso de locales municipales.
- 4) La iniciativa I se motiva en que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se encuentra en vigor desde 2 de octubre de 2016 y las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos desde 2 de octubre de 2018 a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.
 - 5) Las iniciativas II y III se enmarcan en la necesidad de desarrollar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015.
 - 6) La iniciativa IV busca lograr la aplicabilidad del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - 7) El uso de locales municipales se encuentra regulado, quizá convenga la modificación de la normativa pero no es una actuación prioritaria. La regulación de la transparencia se pospone hasta tanto el Parlamento Vasco haya aprobado la ley de transparencia que está en proceso de elaboración.
 - 8) La regulación de las subvenciones se articula a través de la norma municipal de ejecución presupuestaria, a la que en todo caso es necesario hacer algunos ajustes.
 - 9) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el plan normativo de las ordenanzas municipales que se pretenden implantar para el ejercicio 2018 y con la prioridad reflejada en su orden:
 - I. Ordenanza reguladora de administración electrónica.
 - II. Ordenanza reguladora de obras sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - III. Ordenanza reguladora de las actividades clasificadas sometidas a comunicación previa y declaración responsable.
 - IV. Ordenanza reguladora de contaminación acústica, ruido y vibraciones.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.2. Protocolo de integración en la Plataforma de contratación pública en Euskadi.

Antecedentes:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) regula en su artículo 63.1 el perfil de contratante que impone a los órganos de contratación la obligación de difundir exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. La difusión del perfil de contratante

no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales en los casos en que así se establezca.

2. Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado ya exigía que el perfil de contratante de todos los órganos de contratación estuviera alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público o en la equivalente de su Comunidad Autónoma.
3. El artículo 347.2 de la LCSP establece que «Los perfiles de contratante de los órganos de contratación de todas las entidades del sector público estatal deberán alojarse de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma».
4. Para reforzar la obligación la ley establece dos consecuencias:
 - a. La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil alojado en la Plataforma es causa de nulidad de los contratos (art. 39.2.c).
 - b. Los plazos para presentar ofertas comienzan a computar sólo desde el momento en el que el anuncio de licitación se publica en la Plataforma (arts. 134.2, 156.6 y 159.3 de la LCSP).
5. Así mismo el artículo 347.3 último párrafo de la LCSP indica que los órganos de contratación de las Administraciones locales podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
6. El artículo 347.4 de la LCSP dispone que el sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.
7. Es imprescindible alojar nuestro perfil de contratante en la Plataforma, de manera inmediata.
8. La integración en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin - Contratación Pública en Euskadi en adelante Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi permite cumplir con las obligaciones que imponen los artículos 63 y 347 detalladas.
9. La Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi está constituida por el grupo de herramientas informáticas que el Gobierno Vasco ha creado para dar soporte a los procesos de la contratación pública incluida en el ámbito de la legislación de contratos del sector público que se lleve a cabo por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La integración en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi conlleva la publicación de las convocatorias de licitaciones y sus resultados en la Plataforma estatal y la remisión de los contratos al Registro de Contratos del Estado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de publicidad y transparencia en el ámbito de los contratos públicos.
10. La utilización de las herramientas incluidas en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi implica la aceptación de sus procesos tecnológicos y funcionales, y habilita a participar en los desarrollos futuros de las mismas.
11. Propuesta formulada en la Comisión Informativa de Economía de 8 de noviembre de 2017 y de 13 de diciembre de 2017.

Se acuerda:

1. Optar por alojar la publicación del perfil de contratante del ayuntamiento de Oyón-Oion en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi en la totalidad de los órganos de contratación de esta administración.
2. Autorizar la suscripción del protocolo de integración del ayuntamiento de Oyón-Oion en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi.

3. Asumir las obligaciones que suponen la integración en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi, que se detallan en los antecedentes 8,9 y 10 y que son:
 - a. la obligación de publicar las convocatorias de licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal y de remitir los contratos al Registro de Contratos del Estado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de publicidad y transparencia en el ámbito de los contratos públicos.
 - b. la utilización de las herramientas incluidas en la Plataforma KPE Contratación Pública en Euskadi y que implica la aceptación de sus procesos tecnológicos y funcionales, y habilita a participar en los desarrollos futuros de las mismas.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y con anterioridad a pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pide la inclusión por trámite de urgencia de los siguientes asuntos:

- Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2018.

Se somete a votación la inclusión por trámite de urgencia de

- Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2018.

Sr. Alcalde: En principio no se incluyó en asunto en el orden del día pero hemos advertido que se es necesario que la autorización del contrato sea mediante acuerdo de pleno. Y por este motivo se remitió a los concejales el acta de la mesa de contratación con la propuesta de acuerdo.

Se acuerda:

- 1) Incluir por trámite de urgencia el siguiente asunto: Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2018

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Los asuntos son incluidos por trámite de urgencia en el orden del día y a continuación se da cuenta de la deliberación y votación sobre los mismos.

7. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2018.

Sr. Alcalde da cuenta del acta de la mesa de contratación, de las ofertas presentadas:

1. Kutxabank, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: 0,23 % (fijo) anual, comisión de saldo no dispuesto: 010 % anual, Intereses devengo trimestral.
2. Santander, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: 0,12 % (fijo) anual, comisión de saldo no dispuesto: 010 %, Intereses devengo trimestral. Observaciones: se tendrá que ver incrementada la cesión de negocio actuales.
3. Laboral kutxa, comisión de apertura: 0 %, tipo de interés: 0,24 % (fijo) anual, comisión de saldo no dispuesto: 010 % anual. Intereses devengo trimestral.

4. La Caixa, comisión de apertura: 0,18 %, tipo de interés: Euribor + 0,25 % (fijo) trimestral, comisión de saldo no dispuesto: 010 % trimestral. Intereses devengo trimestral.

Y así mismo se da cuenta de la condición de la oferta 2 del Santander que se transcribe: “se tendrá que ver incrementada la cesión de negocio actuales” no puede ser asumida por esta administración y en todo caso no es objeto de negociación.

Y se ha advertido que a pesar de las condiciones acordadas para la cuenta en el ejercicio 2017 comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,10 % (devengo anual) se ha devengado y cargado en 3 tres trimestres.

La mesa de contratación formula siguiente propuesta:

- Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Kutxabank que propone las siguientes condiciones, importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2018; tipo de interés nominal anual sobre capital no dispuesto: 0,23 %; sin revisión; comisión de apertura: 0 %; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,10 % (devengo anual); Formalización: ante fedatario público municipal, secretario del ayuntamiento.

Antecedentes

1. Esta administración tiene concertada una cuenta de crédito con Banco de Santander con las siguientes condiciones, importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2017; tipo de interés nominal anual sobre capital no dispuesto: 0,29 %; sin revisión; comisión de apertura: no; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,10 % (devengo anual). Formalización: ante fedatario público municipal.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que indica que están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público entre otros: los negocios y relaciones jurídicas relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.
3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
4. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
5. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que sobre las operaciones de crédito a corto plazo dispone: Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la

liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.

6. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2018.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.6 del valor estimado del contrato asciende a 1.450 euros.
8. La oferta más ventajosa es la de Kutxa Bank que propone las siguientes condiciones, importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2018; tipo de interés nominal anual sobre capital no dispuesto: 0,23 %; sin revisión; comisión de apertura: no; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,10 % (devengo anual); Formalización: ante fedatario público municipal, secretario del ayuntamiento.
9. Propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión de 13 de diciembre de 2017.

Se acuerda:

1. Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito anual a Kutxa Bank que propone las siguientes condiciones, importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2018; tipo de interés nominal anual sobre capital no dispuesto: 0,23 % (sin revisión); comisión de apertura: no; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,10 % (devengo anual); Formalización: ante fedatario público municipal, secretario del ayuntamiento.
2. Facultar al Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón, para la firma de cuantos documentos sea necesario.
3. Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local y Equilibrio territorial.

Votos a favor: 5 (cinco); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 3 (tres); Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion)

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

Sr. Villanueva Gutiérrez: ¿Cuándo nos va a presentar el alcalde el presupuesto?

Sr. Alcalde: Mi intención era esperar a que hubiera decisión sobre el Plan Foral 2018 pero los técnicos no van a hacer la visita de evaluación hasta mitad de enero. Así que vamos a preparar el presupuesto para presentarlo en el pleno de febrero...

Sr. Villanueva Gutiérrez: LAB ha presentado una comunicación para la valoración de Udalhitz y En Bildu Oion se ofrece para colaborar.

Sr. Campos Latre: Se nos ha notificado la liquidación de la dotación de medios a los grupos políticos y al grupo Popular le han correspondido 0 euros. El importe que corresponde al grupo Popular son 625 euros y por las ausencias se nos descuentan 800. No estoy de acuerdo con este sistema medio de liquidación.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de diciembre de 2017.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia